

ASUNTOS TRATADOS POR EL PLENO DE FECHA 11-10-07

- 1.- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 13, 20 Y 28 DE SEPTIEMBRE PASADO.
- 2.- DAR CUENTA DE LA RELACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA CELEBRADA.
- 3.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITORIAL SOBRE APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.O.U. RELATIVA AL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL.
- 4.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITORIAL SOBRE CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS REFERIDA AL EDIFICIO DE CORREOS EN PLAZA SAN FRANCISCO, NÚM. 1: APROBACION DEFINITIVA.
- 5.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS, GOBERNACION Y REGIMEN INTERIOR SOBRE CALENDARIO DE FIESTAS LABORALES PARA EL AÑO 2.008.
- 6.- PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL DE I.U.LV-C.A SOBRE CUARENTA ANIVERSARIO DE LA MUERTE DEL “CHE GUEVARA”.
- 7.- PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL I.U.LV-C.A. SOBRE RETIRADA DE LAS TROPAS ESPAÑOLAS DE AFGANISTAN.
- 8.- PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL P.P. SOBRE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.
- 9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE HACIENDA SOBRE APROBACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO.
- 10.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.
- 11.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE IMPOSICION DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD AL I.E.S. HUARTE DE SAN JUAN.
- 12.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO SOBRE PRESUPUESTOS EN LA SOCIEDAD “DESARROLLOS INDUSTRIALES LINARES, S.L.”.
- 13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2.007.- PRIMERA CONVOCATORIA.

PRESIDENTE: D. Juan Fernández Gutiérrez.

ASISTENTES: D. Luis Moya Conde.
D^a María Pilar Parra Ruiz.
D. Joaquín Gómez Mena.
D. Francisco de Dios Beltrán.
D^a Ana María Cobo Carmona.
D^a Carmen Domínguez Carballo.
D. Daniel Campos López.
D^a Macarena García Palacios.
D. Juan Antonio Casas Dueñas.
D. Juan José Sánchez Garrido.
D^a María Isabel Selfa Sevilla.
D^a Francisca Rojas Ramírez.
D. Joaquín Robles Sánchez.
D. Francisco Ballesteros Ávila.
D^a Linarejos María López García.
D. Antonio Martínez Martínez.
D. Isaac Manuel Chamorro Pérez.
D^a Montserrat Prieto García.
D^a Carmen García Carreras.
D. Alfonso Jesús Casado Rodríguez.
D. Antonio Delgado Contreras.
D. Sebastián Martínez Solas.
D^a María Selina Robles Córdoba.

SECRETARIO GENERAL: D. Andrés Luis del Real Sánchez.

INTERVENTOR: D. Emiliano Sanz Rubio.

JUSTIFICA AUSENCIA: D. Miguel A. Díaz Lorite.

En la Ciudad de Linares (Jaén), siendo las nueve horas treinta minutos del día once de Octubre de dos mil siete, se reunieron en el Salón de Actos del edificio municipal de la Estación de Madrid, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, todos ellos componentes del mismo, que habían sido convocados para resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día distribuido con la suficiente antelación y asistidos por el Secretario General de la Corporación.

1.- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 13, 20 Y 28 DE SEPTIEMBRE PASADO.

Abierta la sesión por la Presidencia se procedió por el Sr. Secretario a la lectura del borrador del acta de las sesiones anteriores celebradas los días trece, veinte y veintiocho de Septiembre de dos mil siete, las cuales fueron aprobadas por unanimidad.

2.- DAR CUENTA DE LA RELACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA CELEBRADA.

Se dio cuenta de la relación de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado.

3.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITORIAL SOBRE APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.O.U. RELATIVA AL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que dice:

“En relación con el expediente que se instruye por este Ayuntamiento sobre Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana que tiene por objeto posibilitar el traslado de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, situado en la C/ Tetuán, núm. 45, a terrenos de la Unidad de Ejecución en suelo urbano P-9 y que se enmarca en el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Linares y la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado (Ministerio del Interior).

Vista la documentación elaborada por la Unidad Técnica de Arquitectura y Urbanismo, así como el informe emitido por el Secretario General del Ayuntamiento.

Y habiendo sido dictaminada favorablemente, por unanimidad, por la Comisión Municipal Informativa de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, en su reunión celebrada el día 4 de Octubre de 2.007.

Procede, a juicio de esta Concejalía-Delegada de Urbanismo, que por el Pleno de la Corporación se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana que tiene por objeto cambiar la localización de la zona de Equipamiento de la C/ Tetuán núm. 45 a los terrenos de la Ctra. de Baños, delimitados actualmente como P-9, con vistas a la especialización de estos para uso de equipamiento vinculado a la seguridad, recalificando aquella como zona de Casco Urbano.

Los terrenos de la Ctra. de Baños, al quedar fijada su ordenación pormenorizada en la presente modificación, pasarían a tener la categoría de suelo urbano no consolidado ordenado, por lo que cambiaría su denominación a U-28 conforme a lo dispuesto en los arts. 115 a 117 de las Normas Urbanísticas del PGOU.

La modificación así planteada no supone un incremento del aprovechamiento lucrativo dado que la recalificación para uso residencial de la finca de la C/ Tetuán se compensa sobradamente con la correspondiente recalificación para uso dotacional de la totalidad de la superficie edificable en la unidad de ejecución P-9, como se indica en el cuadro siguiente:

CALIFICACION	ACTUAL M2	MODIFICADO M2	DIFERENCIA M2
Equipamiento en C/ Tetuán, núm. 45 en P-9	2.515 4.137	0 15.710	+ 9.508
Zona Verde en C/ Tetuán, núm. 45 en P-9	0 2.299	0 2.381	+ 82

Residencial en C/ Tetuán, núm. 45 en P-9	0 10.803	2.515 0	+8.288
Red Viaria en C/ Tetuán, núm. 45 en P-9	0 5.747	0 5.195	+552
TOTAL	25.501	25.801	

Con la modificación propuesta disminuye el aprovechamiento lucrativo, pues de los 22.254 m2 construidos en zona Intensiva Baja actualmente previstos en la Unidad de Ejecución P-9, pasaríamos a los 9.557 m2 construidos en zona de casco urbano que se permitirían en la finca de la C/ Tetuán núm. 45 con la presente modificación.

CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN: PLANOS

Se modifican el Plano de Ordenación núm. 3.3.1 SUELO URBANO-USOS PORMENORIZADOS DEL P.G.O.U. y en concordancia con ellos, se entienden modificados el resto de los planos que integran el Plan General, rectificándose la calificación zonal de la finca núm. 45 de la C/ Tetuán y la delimitación, trazado viario y calificación zonal de la unidad de ejecución P-9.

NORMAS URBANISTICAS

A) Se modifica la reseña 354 del Anexo "Callejero en suelo urbano", con el siguiente contenido:

CALLE	USO	NÚM. PLANTAS
354. Tetuán		
Números pares	Casco	5
- De C/ Aurea Galindo a C/ Guillén	Casco	4
- De C/ Guillén a C/ Julio Burell		
Números impares		
- De C/ Aurea Galindo a C/ A. Segovia	I. Baja	4
P-8	I. Alta	5
- De C/ Andrés Segovia a C/ Julio Burell	Casco	4
Finca núm. 45 (Casa Cuartel Guardia Civil)	Casco	5

B) Se modifica la ficha de la Unidad de Ejecución en suelo urbano P-9 que pasa a denominarse U-28, con el siguiente contenido.

UNIDAD DE EJECUCION U-28			
ZONA	SUPERFICIE (M2)	EDIFICABILIDAD (M2/M2)	VIVIENDAS NÚM.
Equipamiento Público	15.710	--	--
Verde	2.381	--	--
Viario-aparcamiento	5.195	--	--
TOTAL	23.286	--	--

- Tipología de la edificación: Aislada
- Retranqueos y separación de bloques: Le será de aplicación lo dispuesto en el art. 109 para la Zona Colectiva Abierta.

- La altura máxima de la edificación en zona de equipamiento será de 4 plantas.

SEGUNDO: Continuar la tramitación del expresado expediente de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

4.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITORIAL SOBRE CATALOGO DE EDIFICIOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS REFERIDA AL EDIFICIO DE CORREOS EN PLAZA SAN FRANCISCO, NÚM. 1: APROBACION DEFINITIVA.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Ordenación Territorial, que dice:

“Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 23 de Febrero de 2.006, se acordó aprobar inicialmente, con determinadas advertencias y matizaciones, el cambio del actual nivel de intervención de “Conservación”, por el de “Rehabilitación”, del edificio situado en la Plaza de San Francisco, núm. 1, incluido en el Catálogo de Edificios y Espacios Protegidos.

Una vez sometido el expediente a información pública, mediante sendos anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 69, de fecha 25 de Marzo de 2.006, y en el Diario JAEN, del día 6 de Abril del mismo año, sin que durante el plazo reglamentario se formulara alegación alguna al mismo, se solicita informe de la Comisión Provincial de patrimonio Histórico, que se emite, en sentido favorable, en la sesión celebrada por la misma con fecha 3 de Mayo de 2.006.

Posteriormente, con fecha 21 de Mayo de 2.007 se solicita el correspondiente informe a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que se emite con carácter favorable con fecha 20 de Agosto pasado.

Considerando que la competencia para la aprobación definitiva del presente expediente corresponde al Ayuntamiento Pleno, según se deduce de lo dispuesto en los arts. 21.1.j) y 22.2.c), de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, en la redacción dada a los mismos por la Ley 11/1.999, de 21 de Abril, mantenida por la Ley 57/2.003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Y que el art. 47.3.11), de la citada Ley 7/1.985, de 2 de Abril (en la redacción dada por la Ley 57/2.003, de 16 de Diciembre), exige el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación para la adopción de los acuerdos que corresponda adoptar a la Corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística. Por lo que bastará el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación, para la aprobación que ponga fin a los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, entre ellos, los Catálogos, y sus modificaciones.

Previo dictamen favorable, por unanimidad, de la Comisión Provincial de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, en su reunión celebrada el día 20/09/07.

Procede, a juicio de esta Concejalía-Delegada de Ordenación Territorial, que por el Pleno de la Corporación se adopten los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO: Aprobar definitivamente el cambio del actual nivel de intervención de “Conservación” por el de “Rehabilitación”, del edificio situado en la Plaza San Francisco, núm. 1 de nuestra ciudad, e incluido en el Catálogo de Edificios y Espacios Protegidos (Ficha núm. 50), según la petición efectuada al efecto por la SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS, y la documentación técnica aportada.

SEGUNDO: Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes dos ejemplares de la documentación referida a dicho inmueble, debidamente diligenciados, para su constancia, efectos e inscripción en el Libro de Registro de Bienes Catalogables.

TERCERO: Proceder a la publicación del presente acuerdo en la forma prevista en el art. 134 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, con indicación de los recursos procedentes. Si bien, previamente, se deberá inscribir y depositar en los Registros de Planeamiento, tanto del Ayuntamiento como autonómico, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 40 y 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de Diciembre de 2.002, y en el Decreto 2/2.004 de 7 de Enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.”

El Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

5.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS, GOBERNACION Y REGIMEN INTERIOR SOBRE CALENDARIO DE FIESTAS LABORALES PARA EL AÑO 2.008.

Dada cuenta del Informe-Propuesta presentado por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Gobernación y Régimen Interior, que dice:

“El apartado 2º del art. 37 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1.995, de 24 de Marzo, establece en su párrafo primero, con carácter general, un máximo de catorce fiestas laborales al año, con carácter retribuido y no recuperable, de las cuales dos serán locales, debiendo respetarse, en todo caso, como fiestas de ámbito nacional: La Natividad del Señor el 25 de Diciembre; Año Nuevo el 1 de Enero; Fiesta del Trabajo el 1 de Mayo y el 12 de Octubre como Fiesta Nacional de España.

En cumplimiento de lo anterior, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 140 de 17 de Julio de 2.007, el Decreto 196/2.007 de 3 de Julio, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2.008.

Dicho calendario es el siguiente, según el art. 1 del referido Decreto:

FIESTAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUZA

- 7 de Enero: Por la Epifanía del Señor.
- 28 de Febrero: Día de Andalucía.
- 20 de Marzo: Jueves Santo.

En consecuencia, según el art. 2 del mismo Decreto, el calendario de fiestas laborales para el año 2.008, con carácter retribuido y no recuperable, para la Comunidad Autónoma de Andalucía es el siguiente:

- 1 de Enero (Martes): Por Año Nuevo.
- 7 de Enero (Lunes): Por traslado de la Fiesta de la Epifanía del Señor.
- 28 de Febrero (Jueves): Día de Andalucía.
- 20 de Marzo (Jueves): Jueves Santo.
- 21 de Marzo (Viernes): Viernes Santo.
- 1 de Mayo (Jueves): Fiesta del Trabajo.
- 15 de Agosto (Viernes): Asunción de la Virgen
- 13 de Octubre (Lunes): Por traslado de la Fiesta Nacional de España.
- 1 de Noviembre (Sábado): Todos los Santos.
- 6 de Diciembre (Sábado): Día de la Constitución Española.
- 8 de Diciembre (Lunes): Inmaculada Concepción.
- 25 de Diciembre (Jueves): Natividad del Señor.

Por otra parte, en dicho Decreto y en su punto 3, se establece que cada municipio podrá acordar y proponer a la Consejería de Empleo, en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de Octubre de 1.993, dos fiestas locales. Por ello, la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Gobernación y Régimen Interior, propone que por el Excmo. Ayuntamiento se adopte el acuerdo de designar como Fiestas Locales en Linares para el año 2.008, las que a continuación se expresan:

FIESTAS LOCALES

- 5 de Agosto (Martes): Día de la Virgen de Linarejos.
- 28 de Agosto (Jueves): San Agustín.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar el acuerdo que en la misma se dice.

6.- PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL DE I.U.LV-C.A SOBRE CUARENTA ANIVERSARIO DE LA MUERTE DEL “CHE GUEVARA”.

Por el Sr. Sebastián Martínez Solás, Portavoz del grupo de I.U.LV-C.A., se dio cuenta de la siguiente proposición:

“El grupo municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía somete a conocimiento del Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el art. 97.2 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la siguiente

PROPOSICION Exposición de Motivos

Este año se conmemora el 40 aniversario de la muerte de Ernesto Guevara de la Serna, El Che, herido en combate en Bolivia y luego asesinado el 9 de Octubre de 1.967 por el ejército de aquel país, gracias al apoyo y dirección de la CIA norteamericana. A pesar de su muerte y con el ejemplo de su vida, Ernesto Guevara se convirtió en uno de los símbolos más queridos de las luchas contra las injusticias, contra la explotación y a favor de una sociedad nueva y mejor. La vida del Che no fue larga, pero sí intensa. Argentino de nacimiento, su familia era de clase media y siendo estudiante de medicina ya recorrió

América Latina y experimentó de primera mano la tragedia del indio y la miseria de los mineros, la explotación de obreros y campesinos y la muerte de los niños por falta de alimentos y medicinas. En México conoció a los expedicionarios cubanos del Granma y Fidel le propuso acompañarles en calidad de médico. Sin embargo, ya en los primeros combates de la Sierra Maestra se destacó como un magnífico guerrillero y en Enero de 1.959 fue uno de los jóvenes comandantes que anunciaban con su entrada en La Habana la segunda y definitiva independencia de Cuba. En los años siguientes ocupó distintas responsabilidades del Estado: representó por el mundo a la Cuba revolucionaria, fue Presidente del Banco Nacional y Ministro de Industria. El Che fue además un destacado intelectual y su pensamiento fértil se caracterizó por fuertes convicciones humanistas y socialistas. Era un internacionalista que creía profundamente en la posibilidad de una sociedad sin injusticias, en la liberación de los países subdesarrollados de la dominación imperialista y en el nacimiento de una sociedad nueva sobre las cenizas del viejo mundo basado en la explotación de hombres y mujeres, en el sufrimiento de las grandes mayorías y en el expolio de las naciones pobres. Más tarde, su espíritu de lucha y su personalidad intensa lo movieron a combatir por la liberación de otros pueblos oprimidos, en África y después en Bolivia. En esta última nación, a donde marchó con la esperanza de iniciar la gran liberación del continente latinoamericano, en circunstancias muy adversas y en medio de una gran desigualdad de fuerzas fue finalmente localizado, herido en combate, desarmado y asesinado luego. Cuba lo había adoptado como a su hijo más querido y en esta pequeña isla que aún mantiene la resistencia contra el bloqueo al que se ve sometida y que sigue la lucha por su soberanía y por el derecho a decidir su propio camino, en la ciudad de Santa Clara, reposan los restos del Comandante Che Guevara desde Julio de 1.997.

Con el paso de los años la figura del Che se fue haciendo gigante y legendaria, hasta convertirse en bandera y reivindicación para todas aquellas generaciones de jóvenes que persisten en la fe y en la lucha por otro mundo posible. El Che ha sido y sigue siendo el símbolo, para millones de personas en todo el mundo, del hombre noble movido por ideales y por principios de justicia, el paradigma de la persona que actúa como piensa y que siente como propia cualquier injusticia cometida contra un ser humano. El Che es ya patrimonio de toda la Humanidad que anhela un mundo mejor y que ha de serlo también de una tierra de paz y de gratitud como es Andalucía.

Por todo lo expuesto el grupo municipal de I.U.LV-C.A. propone al Pleno de la Corporación que se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Manifestar públicamente el homenaje del Ayuntamiento de Linares en Pleno a la figura del Che Guevara en el 40 aniversario de su muerte, en reconocimiento a los valores que encarnó de lucha contra las desigualdades y las opresiones y por un mundo mejor y digno para el disfrute de las generaciones futuras.

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento aprueba la designación de una calle o plaza en homenaje a la memoria de Ernesto Che Guevara.”

- En primer lugar intervino la Sra. Pilar Parra, en nombre del grupo P.S.O.E., quién dijo que su grupo iba a aprobar esta moción básicamente por los valores que entraña el “Che” y lo que representa para muchos jóvenes de esta ciudad. En cuanto a la elección de la calle se encargará de ello la Comisión Informativa correspondiente.

- Seguidamente volvió a intervenir el Sr. Sebastián Martínez, quién agradeció el apoyo a esta moción. Aunque en principio se pudiera pensar que no es un tema que afecte a Linares, en realidad sí lo es porque el “Che” es una figura universal.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciocho votos a favor de los grupos P.S.O.E. e I.U.LV-C.A. y seis en contra del grupo P.P., acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

7.- PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL I.U.LV-C.A. SOBRE RETIRADA DE LAS TROPAS ESPAÑOLAS DE AFGANISTAN.

Por el Sr. Sebastián Martínez Solás, en nombre del grupo I.U.LV-C.A., se dio cuenta de la Proposición que dice:

“El grupo municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía somete a conocimiento del Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el art. 97.2 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la siguiente

PROPOSICION Exposición de Motivos

La misión que cumplen las tropas españolas en Afganistán no es una misión humanitaria, es la prolongación de la operación “Justicia infinita”, rebautizada más tarde como “Libertad duradera”, lanzada por Bush contra Afganistán tras los atentados del 11-S. Por ello no se debe derramar ni una gota de sangre más de las fuerzas armadas españolas que perdieron recientemente dos vidas en la ocupación militar de un país en guerra. Nuestros soldados no han muerto defendiendo a España, ni la seguridad internacional, sino haciendo el trabajo sucio a los EE.UU. porque se trata del mismo proceso político-militar. Se ha sabido que el ejército norteamericano lanzó en Afganistán una amplia operación militar, denominada “Resolución fulminante”, que se extendió a todo el país y cuyo objetivo era en palabras del portavoz militar estadounidense, John Siepmann, “fortalecer la seguridad de los últimos procesos electorales”. Siepmann se refería a las elecciones presidenciales del 9 de Octubre y a las legislativas que se retrasaron a la primavera de 2.006 por la falta de seguridad que reina fuera de Kabul.

Huelga decir que el ejército de los EE.UU. no sometió a la ONU ni a la OTAN la propuesta de emprender esta operación. La ha lanzado, sin más. Queda con ello una vez más en evidencia, si falta hiciera, el papel de simples comparsas que están cumpliendo las tropas enviadas bajo la autoridad formal de la una y la otra.

No menos falaz es la pretensión de que el ejército español ha ido a Afganistán para “mejorar las condiciones de vida y de seguridad del pueblo afgano”. Desde que se inició la intervención extranjera en Afganistán han empeorado tanto las unas como las otras. Se ha incrementado el número de los desplazados que tratan de huir a los países vecinos, en particular a Pakistán, y la pobreza, por difícil que resultara tal cosa, ha ido a más.

El Gobierno del Sr. Rodríguez Zapatero trata de demostrar la pureza de los propósitos que mueven a la “coalición internacional” que ocupa militarmente Afganistán alegando que allí no hay petróleo. No habiendo intereses materiales, se supone que las intenciones sólo pueden ser altruistas. Oculta que Afganistán, amén de su situación geográfica, de primera importancia estratégica, proporciona unas magníficas rutas de tránsito hacia el Mar de Omán, vía Pakistán, salida que se viene considerando como posible alternativa a las utilizadas en la actualidad para conducir el petróleo y, sobre todo, el gas extraído del subsuelo de los vecinos nortños de Afganistán.

Afirma el Ministro Español de Defensa que las tropas españolas tienen que estar en Afganistán porque es desde allí donde parten las iniciativas del terrorismo internacional. Es

el argumento de la “guerra preventiva”, tan caro a Bush. En realidad es otra falacia. Afganistán pudo servir de base en el pasado a algunos grupos terroristas, pero no más que Pakistán o, desde luego, que Arabia Saudí, principal patrocinadora de la rama del Islam más proclive al fanatismo religioso y a la violencia política. Siguiendo la lógica enunciada por el Sr. Alonso, la “coalición internacional” debería haber enviado sus tropas hace años a RIAD para hacerse con el control de ese país y forzarlo a realizar elecciones libres. Pero, como muy bien dijo Rodríguez Zapatero cuando ordenó la retirada española de Irak “una acción militar no es la vía para la lucha contra el terrorismo internacional”.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal de I.U.LV-C.A. propone al Pleno de la Corporación que se adopten los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Linares acuerda exigir al Gobierno Central la retirada inmediata de las tropas españolas de Afganistán.

SEGUNDO: De este acuerdo se dará traslado a la ciudadanía en continuidad del hermoso sentimiento del “No a la guerra” que movilizó en nuestro país y, en el mundo, a millones de personas.

TERCERO: Que el contenido de esta Moción se envíe al Gobierno de España, al Gobierno Andaluz, al Congreso de los Diputados y al Parlamento de Andalucía.”

- En primer lugar intervino la Sra. Pilar Parra, en nombre del grupo P.S.O.E., quién dijo que presentar esta moción en este Pleno no tiene mucho sentido, estamos hablando de una operación que se está desarrollando en Afganistán, que el 7 de Octubre se cumplían los seis años de la operación “Libertad duradera” y que realmente lo que se pretendía con esta operación era perseguir y acabar con los responsables intelectuales de los ataques terroristas del 11 de Septiembre en Washington y New York. En estos seis años, por un lado se ha conseguido uno de los objetivos que era derrocar al régimen talibán, pero no se ha conseguido el objetivo de acabar con Al Qaida, al mismo tiempo se trata de establecer una situación de estabilidad en el país entorno al nuevo Presidente. Ahora mismo estamos en una situación en la que no se avanza, en Afganistán hay 35.000 soldados que pertenecen a distintos países que forman parte de la fuerza internacional de asistencia en la seguridad. La Comunidad Europea tenía un doble objetivo, por un lado se plantea la necesidad de acabar con el régimen talibán que fue el apoyo y el sustento de terroristas, y por otra parte ayudar a los habitantes de estos territorios para que tengan un estado estable y democrático. La posición del P.S.O.E. se mantiene estable desde que hace seis años este grupo apoyó al entonces Presidente Aznar, para que se llevara a cabo esta operación, los argumentos y las razones son claras, estamos hablando de terrorismo internacional sustentado por los talibanes de Afganistán, por tanto era básica esta intervención que cuenta con el respaldo de la ONU, del Parlamento Europeo, la no oposición de la Liga Árabe, etc., y sobre todo con el respaldo del Parlamento Nacional, estamos hablando de una operación de la OTAN y no una operación de EE.UU., una cosa es ser lacayo y otra es ser aliado defendiendo el régimen internacional. Es verdad que la situación no se ha solucionado, pero también es verdad que están algo mejor que antes de la intervención, es un país sin recursos, sin gas, un país pobre al que si se abandonara ahora sería una catástrofe para él mismo y para el planeta también, si llegado el caso se volviera a restablecer el gobierno talibán.

- Nuevamente intervino el Sr. Sebastián Martínez, quién dijo que siempre se dice que el origen del ataque a Afganistán es la existencia de terroristas islamistas, pero en realidad no lo sabemos con seguridad. Todos sabemos como funciona la ONU y la OTAN, existen una

serie de países con derecho de veto a la hora de tomar decisiones, entre los que se encuentran EE.UU., pero independientemente de esto España se ha visto obligada a participar en esta guerra quizás como cuota por retirar las tropas en Irak. Por los observadores internacionales que hay en Afganistán se tiene noticia de que se está intentando pactar con los talibanes para incluirlos en el gobierno afgano, por tanto, si al final va a resultar que los talibanes van a volver al poder, o por lo menos a formar parte del gobierno no es necesario seguir con esta guerra.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintidós votos en contra de los grupos P.S.O.E. y P.P. y dos a favor del grupo de I.U.LV-C.A., acordó denegar dicha proposición.

8.- PROPOSICION DEL GRUPO MUNICIPAL P.P. SOBRE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

Por el Sr. Antonio Martínez Martínez, Sr. Portavoz del grupo P.P., se dio cuenta de la siguiente proposición:

“ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, como portavoz y en representación del grupo de concejales del Partido Popular, con arreglo a lo previsto en el art. 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, propone para la inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario la siguiente:

MOCIÓN EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Casi treinta años de democracia con normalidad cotidiana son suficiente expresión de la madurez de la población en cuanto a responsabilidades y participación en los asuntos públicos, sobre todo cuando de su hacer diario se trata y en particular de su entorno más próximo, de modo que va siendo hora de ceder parte de la parcela de democracia representativa a favor de una democracia participativa que implique y responsabilice a los ciudadanos en sus condiciones de vida más directa, esto es en sus barrios, calles, servicios básicos, etc.

Fue una propuesta -y apuesta- del P.P. de Linares para el nuevo ciclo institucional, social y económico, que este estuviera presidido por el principio irrenunciable, de hacer de Linares un municipio de los ciudadanos. Este principio no constituye un ejercicio de mera retórica, sino una declaración de principios que se elevaron a la Federación de Asociaciones de Vecinos "Himilce", como organización vecinal y ciudadana que engloba a todos los vecinos de municipio.

Se trata de implantar un sistema de Presupuestos Participativos, que hoy se han revelado como una excelente herramienta ya aplicada en otros municipios gobernados por el P.P., que ha conseguido motivar la implicación de la ciudadanía en la toma de decisiones sobre el destino de los recursos públicos y, al mismo tiempo, para progresar en la cohesión social y territorial del conjunto del municipio y de sus habitantes.

El sistema actual se ha demostrado más voluntarioso que eficaz, de ahí que la mayoría de las necesidades propuestas por la Federación, no encuentren refrendo en tiempo y forma, entre otras cuestiones porque al no estar programadas ni presupuestadas, dependen en el mejor de los casos de disposiciones presupuestarias, cuando no de caprichos o compromisos espurios, que obedecen más a comportamientos clientelares que a una correcta y coherente programación.

Con esta propuesta pretendemos que se de un giro importante, no solo al método, sino a la implicación de los ciudadanos, que habiendo cumplido 16 años, tienen capacidad para hacer sus propuestas, defenderlas y hacer un seguimiento de su cumplimentación, a la vez que viniendo las partidas reflejadas en los presupuestos anuales, necesariamente podrán ser objeto de co-pago por parte de otras administraciones en aquellos programas que afecten a las materias proyectadas.

Se trata pues de implantar una estrategia de participación directa, en la que toda la ciudadanía a partir de los 16 años, puede decidir dónde gastar parte del dinero del Ayuntamiento.

La filosofía se concreta en que es la ciudadanía que asista a las asambleas quien decide qué inversiones quiere que se hagan en la ciudad. Para esto debemos conocer las propuestas y votarlas en las asambleas, con la premisa de que un ciudadano es un voto, de ahí la importancia de dividir la población por distritos territoriales cuyos ciudadanos con derecho a participar sean en número prácticamente iguales, a fin de evitar polarizaciones y repeticiones en proyectos en zonas concretas por razón de su mayor peso ciudadano.

El modus operandi, grosso modo, de este mecanismo participativo es el siguiente:

La información es crucial, utilizándose todos los medios posibles propios y ajenos, con una tendencia clara ya objetivizada, y es que una vez normalizado el proceso, se ha constatado en otras experiencias, que el dinamismo ciudadano es una realidad que demanda esa información y la encuentra. A este respecto, para conocer dónde y cuando se celebran las asambleas, como inicio, se informará a las asociaciones y a las personas que hayan participado en Presupuestos Participativos, y a toda la ciudadanía linarense a través de los medios de comunicación local.

Para saber a qué asamblea asistir, debemos conocer la distribución territorial de Presupuestos Participativos, donde se puede buscar el distrito al que pertenece, siendo la propuesta, la división en distritos territoriales con los requisitos mencionados anteriormente:

DISTRITOS TERRITORIALES Y NO DE HABITANTES A PARTIR DE 16 AÑOS:

A) ZONA 1. Coincidencia con Distrito 1. Calles que comprende: Avda. de Andalucía, Barriada San José, Cerro, La Zarzuela, Barriada San Antonio, La Florida. Supone un total de 12.013 personas mayores de 15 años.

B) ZONA 2: Coincidencia con Distritos 2 y 3. Calles y barrios que comprende: Barrio de Santa Bárbara, Arrayanes, zona fuente del pisar, Plaza María Auxiliadora. Supone un total de 12.457 personas mayores de 15 años.

C) ZONA 3: Coincidencia con Distrito 4 y la Sección 1 del Distrito 6. Calles y barrios que comprende: Paseo de Linarejos, Barriada Santana, Río Grande, zona Senda de la Moza, C/. Úbeda, y parte de la zona centro de la ciudad (desde Corredera San Marcos hasta C/ Viriato y Plaza Colón). Supone un total de 12.337 personas mayores de 15 años.

D) ZONA 4: Corresponde con los Distritos 5, 6 (menos Sección 1) y 7. Calles y barrios que comprende: Las Eras, La Paz, Colonia el Sol, Barrio Girón, Las Américas, Bda. Andaluza y el resto de la zona centro. Supone un total de 13.886 personas mayores de 15 años.

FASE INICIAL.

En primer lugar se reuniría el Observatorio Ciudadano. Son representantes ciudadanos/as que elaboran la Guía Metodológica para cada ejercicio Presupuestario con las aportaciones ciudadanas. Revisan las pautas de elaboración de propuestas.

Estas Pautas son a título de ejemplo:

- 1.- Las propuestas serán sobre inversiones en obras.
- 2.- Podrán plantear un problema y no la solución.
- 3.- Será necesario especificar al máximo cada propuesta.
- 4.- Las propuestas serán de competencia municipal.
- 5.- Cada propuesta, cada problemática irá de forma independiente, no pudiéndose englobar distintas propuestas o problemáticas en una sola.
- 6.- No se admitirán propuestas globales.
- 7.- Deberán respetar el P.G.O.U. y Plan Estratégico.

FASE DE DINAMIZACIÓN.

- Se envía a cada persona de la base de datos, la información sobre el proceso.
- Se envía y se explica el proceso a las Asociaciones de Vecinos.
- Se celebran sesiones informativas por distritos.
- Se entregan fichas para la presentación de Propuestas.

ENTREGA DE PROPUESTAS

Se pueden presentar propuestas con antelación a las asambleas, mediante una ficha.

En las oficinas de la Ventanilla Única, OAC, Federación, Delegaciones de distrito (Barriadas).

Exposición de las propuestas presentadas en Centros Cívicos, Delegaciones Municipales, Centros de barrio, Federación y Web del Ayuntamiento.

ASAMBLEAS DE BARRIO.

Espacio donde poder conocer las propuestas de los vecinos/as y proponer y debatir sobre las mismas y votarlas.

Se celebrarán dos asambleas por distrito o una por barriada y se presentan tres propuestas por asamblea 2 propuestas y una suplente.

MESAS TÉCNICAS

Para estudiar la viabilidad de y el presupuesto de cada propuesta.

Exposición de las propuestas votadas en Centros Cívicos, Delegaciones Municipales, Centros de barrio, Federación y Web del Ayuntamiento.

ASAMBLEA DE DISTRITO.

- Se conocen las propuestas viables de las Asambleas de Barrio y se votan.
- Se celebra una asamblea de distrito.
- Se eligen 4 propuestas por asamblea, 2 representantes y dos suplentes.

MESAS TÉCNICAS

Las propuestas más votadas vuelven a la mesa técnica para emitir informes definitivos de cada propuesta.

EL OBSERVATORIO CIUDADANO.

Prioriza las propuestas con base en los siguientes criterios:

- 1.- Número de Personas que avalan la propuesta: Número de votos, con respecto a todas las asambleas. Con un máximo de 60 puntos.
- 2.- Numero de personas a las que afecta la propuesta, teniendo como referencia el territorio, Término municipal, Distrito, Barrio, en la zona urbana, y término municipal, Calle en la zona rural, . Con un máximo de 8 puntos.
- 3.- Número de personas que votan la propuesta con relación al número de habitantes con capacidad de votar en Presupuestos Participativos (16 años). Con un máximo de 8 puntos.
- 4.- Orden de la propuesta en la asamblea de distrito y si existiesen dos o más se estará al orden en la asamblea de barrio. Con un máximo de 8 puntos.
- 5.- Zonas desfavorecidas socialmente, precisando la calificación social. Con un máximo de 8 puntos.
- 6.- Favorecer las propuestas presentadas en los distritos distintos respecto al ejercicio presupuestario anterior, que no superen los 180.000 € Con un máximo de 8 puntos.

FASES FINALES.

- Devolución de la información a la ciudadanía.
- Aprobación de la priorización por el Pleno del Ayuntamiento.
- Elaboración de la nueva Guía Metodológica para el siguiente ejercicio presupuestario.

EJECUCIÓN MUNICIPAL DE /AS AROVUESTAS PRÍORIZADAS APROBADAS

- 1) Fase de redacción del proyecto técnico (2 a 5 meses).
- 2) Fase de contratación. (1 a 2 meses).
- 3) Fase del procedimiento de licitación y contratación. (2 a 3 meses).
- 4) Fase de ejecución. (El plazo dependerá de las características de la obra).

En orden a lo precedentemente expuesto, sometemos a consideración del Pleno de este Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO: Establecer con carácter institucional el sistema de presupuestos participativos a partir del próximo ejercicio económico.

SEGUNDO: Aprobar como marco de referencia funcional el expuesto sucintamente en la exposición de motivos.

TERCERO: Dotar para el sistema una partida anual de 4 millones de euros, como máximo adjudicable anual, cuantun cuya procedencia podrá ser de fondos propios o ajenos en función de los programas que para las materias objeto de los proyectos pudieran tener cobertura subvencionable por otras administraciones.”

- En primer lugar intervino la Sra. Pilar Parra, en nombre del grupo P.S.O.E., quién dijo que esta moción del P.P. suena más a moción de maquillaje que a una moción de convencimiento, puede ser fruto de intentar paliar el distanciamiento de la ciudadanía linarense con el P.P. y por eso plantean la participación directa. Este Equipo de Gobierno conoce esta ciudad, y precisamente por ser una ciudad media, que no una ciudad grande, cree que existen otros mecanismos que son mucho más contundentes de participación directa. El P.P. presenta esta moción con un título muy sugerente, presupuestos participativos, pero cuando se lee se ve que es muy enrevesada, difícil de entender y que deja de lado a las asociaciones de vecinos y al resto de asociaciones, bien de mujeres, de mayores, de madres y padres, etc.

El P.S.O.E. desde que se establecen los ayuntamientos democráticos ha venido trabajando para que se consolide la participación ciudadana, un ejemplo de esto es cuando aquí en este Ayuntamiento en el año 1.992 se aprobó el Reglamento de Participación Ciudadana, que contó con el apoyo del grupo de I.U. pero por parte del P.P. sólo consiguió la abstención y esto es bueno recordarlo ahora. Por su puesto su grupo cree que es necesario reforzar los cauces de consulta a los ciudadanos, por eso y como las distintas áreas de este Ayuntamiento tienen consejos consultivos locales, por ejemplo de educación, de cultura, de urbanismo, etc., a lo largo de esta Corporación iremos viendo como se va activando la participación ciudadana a través de estos consejos. También le gustaría señalar que hay un área específica de participación ciudadana que cuenta con una Concejala-Delegada que se dedica exclusivamente a esta función, un claro ejemplo de la importancia que se le da en esta Corporación a la participación ciudadana. Añadir también el tema de la “audiencia pública” en temas de especial interés para los ciudadanos, como por ejemplo el tema de San Agustín, el parking de Santa Margarita o el Polígono Los Jarales actualmente.

En cuanto a la enmienda de I.U.LV-C.A. tiene que decir que aquí no es lo importante la finalidad, el decir que se van a hacer presupuestos participativos, hay que analizar que es lo que pasa con esos procedimientos, por ejemplo en Córdoba se pusieron en prácticas estos procedimientos y al final lo que ocurrió fue que medio centenar de personas habían decidido las inversiones que se iban a realizar en la ciudad, porque las participaciones en esas Juntas de Distritos habían sido de diez, quince o veinte personas, por eso es mucho mejor ir directamente a hablar con la ciudadanía.

- Seguidamente volvió a intervenir el Sr. Antonio Martínez, quién dijo que a lo mejor lo que la Sra. Portavoz dice de “maquillaje” es sencillamente un cambio de actitud o una promesa electoral. El P.P. hizo llegar esta propuesta electoral a todas y cada una de las asociaciones a través de la Federación de Vecinos que hizo asamblea con las distintas asociaciones, después estas asociaciones, cada una de ellas emitió su criterio y antes de las elecciones la Federación de Vecinos se reunió con ellos y les dijeron que les parecía bien pero que no formalizaban ningún tipo de compromiso hasta después de las elecciones. Al Equipo de Gobierno le parece mucho mejor colocar en cada una de las asociaciones a personas afines y a partir de ahí controlar. En cuanto a los consejos consultivos locales que hay en las distintas áreas de este Ayuntamiento, podemos señalar por poner un ejemplo el de urbanismo, se han hecho bastantes actuaciones urbanísticas en los últimos años y hace ya tres años que el Consejo Local de Urbanismo no se reúne, se ha reunido para constituirse y poco más cuando por un reglamento que el propio P.S.O.E. hizo estaba obligado expresamente a reunirse con una periodicidad mensual o en cualquier caso para informar de todos aquellos proyectos que fueran importantes urbanísticamente hablando, por tanto no es tanta la participación como se dice. A estas alturas hay bastantes elementos de juicio como para pensar que lo que tenemos actualmente no es bueno, no mejora la participación ciudadana, por tanto quizás cambiar a lo que proponemos hoy sea lo mejor. y sino siempre tenemos tiempo de volver a cambiar.

- Seguidamente intervino el Sr. Sebastián Martínez, en nombre de I.U.LV-C.A., quién dijo que no es exactamente una enmienda lo que presenta su grupo hoy, sino más bien una antigua propuesta. Comparten el fondo pero no la forma de esta proposición, de ahí la abstención de su grupo. De todas formas se alegra que ideas que han sido de la izquierda se vayan abriendo paso en todos los grupos políticos.

- A continuación intervino el Sr. Alcalde, quién dijo que una cosa es teorizar y otra examinarlo empíricamente en una ciudad para la que no ha sido concebido esto. Hace tiempo, como muy bien ha dicho el Sr. Martínez, se aprobó en este Ayuntamiento un Reglamento de Participación Ciudadana, basado en aquellos reglamentos de otras ciudades que en aquel momento eran pioneras en fomentar el movimiento vecinal y la participación ciudadana, y la propia Federación de Municipios y Provincias nos facilitó información, viéndose el tema en las distintas Comisiones Informativas, desde entonces no ya este municipio, sino todos tienen su esquema de participación ciudadana y concretamente este esquema no es el adecuado para Linares porque la ciudadanía agradece más, se siente mejor cuando siente la presencia física en las asociaciones, o en un garaje de vecinos como ocurrió en su momento. Esta proposición no es aplicable a esta ciudad lo mismo que el modelo que nosotros seguimos no lo es para otras ciudades.

- Por último intervino de nuevo el Sr. Antonio Martínez, quién dijo que efectivamente el sistema que estamos siguiendo actualmente al Equipo de Gobierno le va bien y le va bien porque cada vez hay menos participación ciudadana, cada vez la gente por ejemplo va menos a votar, quizás esto ocurra porque cada vez se le tiene menos en cuenta. El Sr. Alcalde está muy seguro de que este sistema no funcionaría en Linares, pero hay ciudades con el mismo calado que el nuestro en población y renta que lo aplican y les funciona.

A continuación pasó a votarse la enmienda presentada por el grupo de I.U.LV-C.A., que fue denegada por dos votos a favor del grupo I.U.LV-C.A., dieciséis votos en contra del grupo P.S.O.E. y seis abstenciones del grupo P.P., tras lo cual se sometió a votación la proposición del grupo P.P., acordando el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de dieciséis votos en contra del grupo P.S.O.E., seis a favor del grupo P.P. y dos abstenciones del grupo I.U.LV-C.A., denegar dicha proposición.

* Previa declaración y aceptación de la urgencia, por mayoría de veintidós votos a favor de los grupos P.S.O.E. y P.P. y dos en contra del grupo de I.U.LV-C.A., acordó tratar el siguiente asunto:

9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE HACIENDA SOBRE APROBACION DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Hacienda, que dice:

“A propuesta de la Alcaldía se plantea la tramitación de expediente de modificación presupuestaria por necesidad de dotar de mayor crédito determinadas partidas de las Áreas Gestoras (Deportes, Gabinete Prensa, Personal, Informática, Juventud, Cultura, Hacienda) así como la dotación de partidas nuevas para el Reconocimiento de Deuda Extrajudicial.

Visto el informe del Concejal Delegado de Deportes, de fecha 10 de Septiembre de 2.007, en cuanto a las previsiones de gastos hasta final del ejercicio, sería necesario incrementar las partidas de Mantenimiento, Suministros y Seguros Vehículos, por un importe total de 8.858,41 €

Vista la relación de facturas pendiente de tramitar y la previsión de gastos hasta final del ejercicio del Gabinete de Prensa, se propone aumentar la partida de Promoción Exterior de la Ciudad en 100.000,00 €

Vista la Propuesta de Acuerdo del Pleno Municipal en materia de reconocimiento extrajudicial de créditos: Facturas de ejercicios anteriores, de fecha 5 de Septiembre de 2.007.

Vista la previsión de gasto de Personal de septiembre a diciembre, supone un incremento en los créditos de las partidas (Dietas, Locomoción, Asistencia Tribunales y Otras indemnizaciones Personal), por un importe total de 17.000,00 €.

Vista la previsión de gasto de Informática de septiembre a diciembre, supone un incremento en los créditos de la partida Equipos para Proceso de la información por importe de 7.500,00 €

Visto el Informe del Concejal Delegado de Juventud, respecto a la necesidad de incrementar la partida presupuestaria del Área de Juventud 2007/N/18/32400/20300 (Arrendamientos) en 33.172,50 €, para hacer frente a todo el gasto derivado de la instalación de un espacio abierto para actividades de ocio de la juventud de Linares en el año 2.007.

Visto el Informe de la Concejala Delegada de Cultura, en el que solicita modificación de crédito por importe total de 142.335,00 € desglosado en las siguientes partidas: Convenios Musicales 26.517,00 €; Premios 7.818,00 €; Programación Cultural 108.000,00 €

Visto el estado de situación de las bolsas de vinculación de la Amortización de Préstamo y de los Intereses a C/P, visto el Informe de Tesorería sobre el cálculo aproximado del importe por amortizaciones e intereses a pagar por Préstamos y Operaciones de Tesorería durante el período de Septiembre a Diciembre de 2.007, y teniendo en cuenta el incremento en casi un 1% del Euribor a 12 meses, es necesario incrementar las partidas presupuestarias 2007.11.01100.91300 Amortización en 397.761,56 € y la 2007.11.61200.31002 Intereses CP en 7.800,00 €

La cuantificación de la modificación presupuestaria asciende a un total de 881.377,27 euros.

Por tanto, en este sentido, se propone iniciar expediente de modificación presupuestaria para dar cobertura a los gastos que se derivan de lo anteriormente señalado.

La modificación presupuestaria mediante Transferencia de Crédito aparece regulada en los arts. 179 a 180 TRLHL y 40 a 42 RD 500/1990.

El TRLHL literalmente señala que:

“Art. 179. Transferencias de crédito: límites formales y competencia.

1.- Las entidades locales regularán en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.

2.- En todo caso, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno de la corporación salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.

3.- *Los organismos autónomos podrán realizar operaciones de transferencias de crédito con sujeción a lo dispuesto en los apartados anteriores.*

4.- *Las modificaciones presupuestarias a que se refiere este artículo, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de la Ley.*

Art. 180. Transferencias de crédito: límites objetivos.

1.- *Las transferencias de créditos de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:*

- *No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
- *No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.*
- *No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.*

2.- *Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.”*

Desde el punto de vista reglamentario, el Real Decreto 500/1.990 se limita a reproducir la regulación legal, incorporando exclusivamente una definición descriptiva del presente tipo de modificación presupuestaria.

“ART. 40. CONCEPTO, PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA

1.- *Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.*

2.- *Las Bases de Ejecución del Presupuesto deberán establecer el régimen de las transferencias de crédito y el órgano competente para autorizarlas en cada caso (artículo 160.1, LRHL).*

3.- *En todo caso la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función será competencia del Pleno de la Corporación salvo cuando afecten a créditos de personal.*

ART. 41. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. LIMITACIONES.

1.- *Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:*

- *No afectarán a los créditos ampliables, ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
- *No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados*

como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.

- *No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.*

2.- Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno (artículo 161.2, LRHL).

Art. 42. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. PRODEDIMIENTO

1.- En la tramitación de los expedientes de transferencia de crédito, en cuanto sean aprobados por el Pleno, serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad a que se refieren los arts. 20 y 22.

2.- Igualmente, en tales casos, serán aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad a que se refiere el art. 23.”

En cuanto a la necesidad de los mayores gastos se ha motivado en las necesidades que han presentado cada una de las áreas gestoras, así como en la Propuesta de acuerdo del Pleno municipal en materia de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos: facturas de ejercicios anteriores, de fecha 5 de Septiembre de 2.007.

En cuanto a la financiación de la presente modificación, dada la tipología del presente expediente deberá compensarse con una minoración de crédito en otras partidas susceptibles de minoración, en concreto se minorarán las partidas 14.45200.22609 Torneo Ajedrez; 10.43200.22706 Estudios y Trabajos Técnicos; 10.12100.22000 Material Oficina; 10.72100.48901 Subvención Fomento; 11.44200.46702 Consorcio RSU; 11.61100.34200 Intereses Demora; 11.61100.34201 Reconocimiento Deuda SS; 13.43200.21200 Conservación Edificios; 13.12100.22746 Servicio Montaje Muebles; 13.51100.21000 Mantenimiento Infraestructuras; 15.32500.22650 Gastos Área Mujer; 16.32300.48004 Sepelios; 22.11100.22601 Gastos Representación; 22.12100.22000 Material Oficina RC Alcaldía; 22.12100.23300 Responsabilidad Patrimonial; 11.01100.31000 Intereses Crédito L/P.

En relación al procedimiento así como el órgano competente, la legislación señalada se remite a la normativa contenida en la Bases de Ejecución del Presupuesto.

Conforme a las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto la competencia corresponde al Pleno. En la tramitación de los Expedientes de Transferencia de Crédito autorizados por el Pleno de la Corporación, serán de aplicación las mismas normas de información, reclamaciones y publicidad del Presupuesto General.

Por tanto, y de acuerdo con la legislación aplicable y la argumentación arriba señalada, proponemos la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO: Aprobar Expediente Modificación presupuestaria mediante Transferencia de Créditos, por importe de 881.377,27 €y con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS. PARTIDAS QUE AUMENTAN EL CRÉDITO				
Imputación Presupuestaria				
Orgánica	Funcional	Económica	Denominación	Importe
14	12104	21800	Mantenimiento Deportes	4.273,17
14	12104	22108	Material Limpieza	3.585,24
14	12104	22400	Seguros Deportes	1.000,00
22	75100	22604	Promoción Exterior Ciudad	100.000,00
13	51100	22800	UDESSI	7.844,05
22	12100	22800	Asesoría Jurídica	109,04
22	12100	22800	OAC	7.309,49
22	12100	22800	Alcaldía	608,80
10	43200	22800	Urbanismo	7.995,00
12	12100	22800	Personal	611,85
16	32400	22800	Juventud	6.314,67
12	22200	22800	Policía Local	3.766,87
19	45100	22800	Cultura	17.493,65
13	43200	22800	Obras y Servicios	114.896,38
12	12100	23001	Dietas Personal	6.600,00
12	12100	23101	Locomoción Personal	7.500,00
12	12100	23300	Asistencia Tribunales	2.700,00
12	12100	23303	Otras Indemnizaciones	200,00
22	12100	62600	Equipos Proceso Información	7.500,00
18	32400	20300	Arrendamientos	33.172,50
19	45100	22707	Convenio Agrupación Musical	26.517,00
19	45101	22609	Programación Cultural	108.000,00
19	45101	48000	Premios	7.818,00
11	01100	91300	Amortización	397.761,56
11	61200	31002	Intereses CP	7.800,00
TOTAL				881.377,27
ESTADO DE GASTOS. PARTIDAS QUE DISMINUYEN EL CRÉDITO				
Imputación Presupuestaria				
Orgánica	Funcional	Económica	Denominación	Importe
14	45200	22609	Torneo Ajedrez	13.858,41
10	43200	22706	Estudios y Trabajos Técnicos	51.663,20
10	12100	22000	Material Oficina	4.088,70
10	72100	48901	Subvención Fomento	3.000,00
11	44200	46702	Consortio RSU	82.000,00
11	61100	34200	Intereses Demora	230.514,79
11	61100	34201	Reconocimiento Deuda SS	12.626,79
13	43200	21200	Conservación Edificios	10.362,22
13	12100	22746	Servicio Montaje Muebles	102.000,00
13	51100	21000	Mantenimiento Infraestructuras	36.408,16
15	32500	22650	Gastos Área Mujer	20.000,00
16	32300	48004	Sepelios	2.855,00
22	11100	22601	Gastos Representación	15.000,00
22	12100	22000	Material Oficina Alcaldía	10.000,00
22	12100	23300	Responsabilidad Patrimonial	100.000,00
11	01100	31000	Interés Crédito L/P	187.000,00
TOTAL				881.377,27

SEGUNDO: Acordar la publicación del anuncio de exposición pública del presente Acuerdo en el B.O.P. de Jaén a efectos de reclamaciones por plazo de quince días desde su publicación, y en Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

TERCERO: Transcurrido el plazo de reclamación si no se presentan reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente, incorporando al Expediente Certificación del Secretario en tal sentido.

CUARTO: El acuerdo entrará en virgo desde la publicación de la aprobación definitiva, publicándose su resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén”

- En primer lugar intervino el Sr. Sebastián Martínez Solás, en nombre del grupo I.U.LV-C.A., quién dijo que su grupo se iba a abstener porque prácticamente no han tenido tiempo de ver el expediente.

- A continuación intervino el Sr. Isaac Chamorro Pérez, en nombre del grupo P.P., quién dijo que su grupo ayer en la Comisión se reservó el voto para este Pleno puesto que estaban pendientes de que se les facilitara la relación de facturas. De todas maneras su grupo va a apoyar esta modificación de crédito puesto que no es su intención paralizar el sistema económico de este Ayuntamiento, pero rogaría que se les facilitara cuanto antes estas facturas. También les gustaría saber cómo es posible que con la cantidad de actuaciones que se están llevando a cabo en el Área de Mujer, la partida de Mujer se pueda rebajar en unos 20.000 €, por tanto les gustaría que se les facilitara un estudio detallado del estado de la partida de Mujer.

- Seguidamente intervino el Sr. Luis Moya Conde, en nombre del grupo P.S.O.E., quién dijo que esta modificación se trae con esta urgencia porque como todos sabemos este expediente tiene que pasar ahora por un proceso de publicación y cuantos más días pasen más tardarán los proveedores en cobrar. En cuanto al listado de facturas no hay problema en que el P.P. pueda examinarlas cuando quieran, y en cuanto a que haya partidas que bajen de presupuesto, este Equipo de Gobierno ha considerado que con la previsión de gasto de aquí a final de año que había en esa partida, esa cantidad no se iba a gastar.

- Nuevamente intervino el Sr. Sebastián Martínez Solás, quién dijo que no entendía como un expediente que se vio ayer en una comisión que acabó a las dos de la tarde se traía hoy a este Pleno para aprobarlo, se podía perfectamente haber hecho otro día un Pleno extraordinario, por supuesto este grupo entiende que los expedientes tienen unos pasos que hay que seguir pero aún así esta urgencia no la entiende.

- De nuevo volvió a intervenir el Sr. Isaac Chamorro, quién dijo que él entendió en la Comisión cuando pidieron ese detalle que se les proporcionaría, no que se les avisarían cuando tuvieran la información para verla.

- A continuación intervino la Sra. Concejala-Delegada del Área de Mujer, D^a Carmen Domínguez Carballo, quién dijo que se ha conseguido de otras administraciones financiación para una serie de gastos ya incluidos en la partida de Mujer, tanto del Ministerio de Administraciones Públicas, como de la Consejería de Igualdad a través del Instituto Andaluz de la Mujer, es decir que lo que ha ocurrido es un cambio de procedencia de la financiación. La pérdida de estos 20.000 € de la partida de Mujer no va a suponer una merma de los proyectos que se pensaban hacer, proyectos de los que por supuesto tendrán cumplida información más adelante.

El Excmo. Ayuntamiento pleno por mayoría de veintidós votos a favor de los grupos P.S.O.E. y P.P. y dos abstenciones del grupo I.U.LV-CA., acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

* Previa declaración y aceptación de la urgencia, por mayoría de veintidós votos a favor de los grupos P.S.O.E. y P.P. y dos en contra del grupo de I.U.LV-C.A., se acordó tratar el siguiente asunto:

10.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Dada cuenta de la Propuesta que dice:

“De acuerdo con lo establecido en el art. 172 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por el que se consagra la **especialidad de los créditos**, “los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General de la Entidad Local o por sus modificaciones debidamente aprobadas”. En este sentido, ha de tenerse en cuenta el principio de anualidad de los créditos que prevé el art. 176 TRLHL, al establecer que:

1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el art. 182.3.

Desde el punto de vista reglamentario el art. 26. Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1.988, Reguladora de las Haciendas Locales, denominado “principio anualidad”, amplía las excepciones al regular que “con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del presente Real Decreto.

El art. 60.2 RD 500/1.990 consagra que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, lo que la doctrina ha venido reconduciendo, entre otros supuestos, a los gastos que se refieran a anualidades anteriores a la del vigente presupuesto.

Concurriendo dicha circunstancia en diversos títulos de cobro registrados en la Sistema de Información Contable, y concurriendo el informe de conformidad de los Responsables de los Servicios Administrativos correspondientes respecto a la regularidad del gasto desde el punto de vista material, ha de procederse a dar tramitación al correspondiente expediente de gasto que habrá de ser aprobado por el Pleno Municipal.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO: Aprobar los gastos en los que concurren la circunstancia de que corresponden a prestaciones recibidas en ejercicios anteriores al vigente Presupuesto, por 166.949,80 €

SEGUNDO: Aprobar la ejecución presupuestaria de los mencionados gastos, Autorizando, Disponiendo, Reconociendo Obligación y Ordenando el Pago por importe total de 166.949,80 €”

- En primer lugar intervino el Sr. Sebastián Martínez Solás, en nombre del grupo I.U.LV-C.A., quién dijo que su grupo se iba a abstener también en este punto.

- Seguidamente intervino el Sr. Isaac Chamorro Pérez, en nombre del grupo P.P., quién dijo que su grupo iba a votar a favor porque nunca se han opuesto a que los proveedores de este Ayuntamiento cobren cuanto antes.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de veintidós votos a favor de los grupos P.S.O.E. y P.P. y dos abstenciones del grupo de I.U.LV-CA., acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

* Previa declaración y aceptación de la urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, se acordó tratar los siguientes asuntos:

11.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE IMPOSICION DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD AL I.E.S. HUARTE DE SAN JUAN.

Por la Sra. Portavoz del grupo P.S.O.E., se dio cuenta de la siguiente Propuesta de la Alcaldía, que dice:

“Visto todo lo actuado en el expediente que se tramita a instancia de diversos colectivos culturales de nuestra localidad para el posible otorgamiento de la Medalla de Oro de la ciudad al I.E.S. Huarte de San Juan de Linares, y considerando esta Alcaldía que son muy importantes los méritos contraídos por dicho centro formativo y la labor educativa y social prestada por el mismo, se propone que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el acuerdo de otorgar la Medalla de Oro de la ciudad al I.E.S. Huarte de San Juan, de Linares.”

- Par acabar su intervención la Sra. Portavoz del grupo P.S.O.E. pasó a dar cuenta de la historia de este instituto.

- Seguidamente intervino el Sr. Sebastián Martínez Solás, en nombre del grupo I.U.LV-C.A., quién dijo que con esta propuesta estamos reconociendo la labor educativa y cultural que durante setenta y cinco años ha desarrollado, y sigue desarrollando, el Instituto Huarte de San Juan, labor muy importante para esta ciudad.

- Por último intervino el Sr. Antonio Martínez, en nombre del grupo P.P., quién dijo que su grupo también se suma a esta propuesta. La historia de este instituto es la historia prácticamente de todo Linares, o al menos de gran parte de los que estamos en este Pleno, bien porque hayan sido alumnos o bien porque hayan participado de toda su amplia oferta cultural a lo largo de todos estos años.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar el acuerdo que en la misma se dice.

12.- PROPUESTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO SOBRE PRESUPUESTOS EN LA SOCIEDAD “DESARROLLOS INDUSTRIALES LINARES, S.L.”.

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Comisión Informativa de Industria, Comercio y Empleo, que dice:

“Vista la propuesta de la Concejalía-Delegada de Comercio, en la Comisión Informativa de Industria, Comercio y Empleo de 4 de Octubre de 2.007 que dice: ..” La sociedad “Desarrollos Industriales Linarenses, S.L.”, está participada actualmente por Iniciativas y Desarrollos Industriales de Jaén, S.A. y el Ayuntamiento de Linares. El objeto social principal de la sociedad, conforme expone el art.2 de sus estatutos es ”... la promoción, el desarrollo, ejecución, urbanización, comercialización y explotación de suelo industrial, así como edificaciones industriales en el término municipal de Linares...”.

Esta entidad pone a disposición de las empresas suelo, infraestructuras y equipamiento o naves industriales a un coste razonable, ofreciendo productos personalizados a sus necesidades. Se trata de una sociedad mixta, con participación pública y privada ofreciendo además de la infraestructura, ayuda financiera y asistencia técnica. Siguiendo un modelo similar, se han constituido Sociedades Mixtas en las otras localidades como Torres o Alcaudete.

Constituida el 9 de Marzo de 2.005, el Ayuntamiento de Linares entra en el accionariado de la misma el 27 de Septiembre de 2.005, mediante la participación en la ampliación de capital de la sociedad haciendo una aportación al capital social de la misma en especie, consistente en parcelas de propiedad municipal en el Polígono Los Rubiales I, por importe de 334.364 € suscribiendo el 40% de las participaciones del capital social, y el 60% restante la sociedad Iniciativas y Desarrollos Industriales de Jaén, S.A. cuyo accionariado está compuesto por la Diputación Provincial de Jaén, Inverjaén Sociedad de Capital Riesgo, S.A., Caja de Granada, Corporación Empresarial Cajasur, S.L., Unicaja, y Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Inicialmente, la sociedad ha actuado en el polígono Los Rubiales I, en una superficie total de 13.046 m², en los cuales ha construido 9 naves con una superficie total de 9.128,48 m². En ellas se han instalado las empresas Espawagen, S.A.U., Automóviles López-Jaén, S.L., Frimego S.L., Isidoro Delgado Portero, S.L.U., Pluss-Sofa Línea Actual, S.L., Alufrán, S.L., Proyecto INGT, S.L. y Sisfluman, S.L.L.

Visto que el Ayuntamiento de Linares participa en el accionariado de DESARROLLOS INDUSTRIALES LINARENSES, S.L. habiendo suscrito una ampliación de capital mediante la aportación de 13.046 m² de parcelas en el Polígono los Rubiales I.

Vistos los objetivos y finalidad de la Sociedad, consistentes en el desarrollo de infraestructuras industriales para ponerlas a disposición de las empresas posibilitando la generación de empleo y riqueza.

Visto que el Ayuntamiento de Linares, ostenta el 40% de las participaciones de dicha sociedad, teniendo dos representantes su Consejo de Administración desde su adhesión a la misma mediante la ampliación de capital suscrita.

Visto que es preciso el nombramiento de dos nuevos representantes en el Consejo de Administración de la Sociedad Desarrollos Industriales Linarenses, S.L. al haberse producido una renovación en la Corporación Local.

Visto lo expuesto anteriormente, esta Concejalía-Delegada tiene a bien proponer al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO: Nombrar como representantes del Excmo. Ayuntamiento de Linares en el Consejo de Administración de la Sociedad “Desarrollos Industriales Linarenses, S.L.” a D. Juan Fernández Gutiérrez y a D^a. Ana María Cobo Carmona.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como fuese posible en Derecho, para suscribir cuantos acuerdos y documentos fuesen necesarios para el normal desarrollo de la actividad de dicha sociedad.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas treinta minutos de este día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE.

Fdo.: Juan Fernández Gutiérrez.